

INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA

PATROCINIO DEL EVENTO “APERTURA MADRID GALLERY WEEKEND 2026”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe en relación con la necesidad de acudir a la contratación externa para la realización del patrocinio del evento “Apertura Madrid Gallery Weekend 2026”, organizado por Arte Madrid Asociación de Galerías.

La Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, en virtud de lo establecido en el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, tiene atribuidas, entre otras, competencias en materia de promoción, fomento y difusión de las artes visuales y de las industrias culturales en la Comunidad de Madrid.

El contrato proyectado tiene por objeto la participación de la Comunidad de Madrid como patrocinadora del citado evento, mediante la realización de actuaciones de difusión, comunicación y presencia institucional, conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

Debe tenerse en cuenta que la prestación objeto del contrato no consiste en la realización de una actividad propia susceptible de ser asumida directamente por la Administración con sus medios personales y materiales, sino en la integración de la imagen y presencia institucional de la Comunidad de Madrid en un evento cultural organizado por un tercero.

En este sentido, la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas no ostenta la titularidad ni la capacidad de organización del evento, no dispone de control sobre su programación, estructura ni canales de difusión, ni puede replicar por sus propios medios las condiciones de visibilidad y proyección que proporciona un evento ya consolidado en el sector cultural.

Por tanto, no se trata únicamente de una insuficiencia de medios materiales o personales, sino de la imposibilidad de satisfacer la necesidad pública mediante medios propios, al depender ésta de la participación en un evento externo cuya organización y explotación corresponde en exclusiva a una entidad ajena a la Administración.

Asimismo, las actuaciones de patrocinio objeto del contrato requieren una actuación única e integrada dentro del propio evento, lo que impide su desarrollo autónomo por parte de la Administración fuera del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221174464203379473504

En consecuencia, se concluye que la necesidad que se pretende satisfacer no puede ser cubierta mediante medios propios de la Administración, resultando necesario acudir a la contratación externa para su adecuada realización.

Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

Firmado digitalmente por: LAGOS GISMERO MANUEL
Fecha: 2026.07.01 12:24

Fdo.: Manuel Lagos Gismero



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221174464203379473504**